



CIRCULAR No. DRH 018/2026

Mayo 13, 2026

A: Titulares de Secretarías, Directores de Facultades, Directores de Áreas, Escuela de Bachilleres, Coordinadores, Personal Académico y Administrativo

Con el objetivo de evitar inconsistencias en el uso de las prestaciones laborales de nuestra Universidad solicitamos que en caso de tener personal administrativo o docente que disfrute de la prestación de permiso económico sin goce de sueldo se atienda a lo siguiente:

1. Una vez que haya concluido la vigencia del permiso otorgado al trabajador por más de cinco días laborales, deberá notificar a la Dirección de Recursos Humanos, vía oficio con visto bueno de su jefe inmediato, su reincorporación al espacio de trabajo.
2. En el supuesto de que la persona no se reincorpore a su centro de trabajo una vez concluida la vigencia del permiso, será necesario que la dependencia o entidad responsable notifique a esta Dirección por oficio para los trámites administrativos y laborales a los que haya lugar.

Atentamente
"Educo en la Verdad y en el Honor"

Mtro. Arturo Marcial Padrón Hernández
Director de Recursos Humanos